Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Desarrollo Comunitario

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE CRISTÓBAL AMARO LABRA BASSA

DECRETO Nº 513

Chillán Viejo, 27 ENE 2015

VISTOS:

1.- La Ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 27.12.2011.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Nº6588 de fecha 17.12.2015, que aprueba el presupuesto año 2015

2.- El D.A. Nº 7070 de fecha 31.12.2014 que aprueba el Programa de Actividad Municipal Viva el Verano en Chillán Viejo 2015

3.- El D.A. Nº 334 del 20.01.2015 que aprueba el Informe de Trato Directo para la Productora Aceso Sur, representada por Cristóbal Amaro Labra Bassa, para su producto artístico Sol y lluvia + illapu

4.- El Contrato de Prestación de servicios artísticos entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Cristóbal Amaro Labra Bassa, Rut 14.146.684-4, para su producto artístico Sol y lluvia + illapu,

DECRETO:

1.- APRUÉBESE El Contrato de Prestación de servicios artísticos entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Cristóbal Amaro Labra Bassa, Rut 14.146.684-4, para su producto artístico Sol y lluvia + illapu

2.- PÁGUESE la suma de $15.000.000 (quince millones de pesos) al Sr. Cristóbal Amaro Labra Bassa por la presentación de su producto artístico Sol y lluvia + Illapu, el que se realizará en el Parque Monumental Bernardo O´Higgins el día 27 de febrero, de acuerdo al Punto Segundo del mencionado contrato

3.- EMÍTASE la orden de compra a través del Portal Chilecompras

4.- IMPÚTESE los gastos a la cuenta 22.08.011, del Presupuesto Municipal Vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
CHILLAN VIEJO

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

Sn /HHH/PMV/AMJ/MCV/pcm

CONTRATO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA

En Santiago de Chile a **21 de Enero de 2015**, entre el señor **CRISTÓBAL AMARO LABRA BASSA, Rut. 14.146.684-4** Domiciliado en Ahumada 11 oficina 309**, comuna de Santiago comuna de Recoleta, Región Metropolitana**, en representación de Grupo Musical **SOL Y LLUVIA MÁS ILLAPU**, en adelante denominado **EL ARTISTA.** Y por otra parte la señora **Alejandra Andrea Martínez Jeldres, Rut** 15.215.131-4, Alcaldesa (S) en representación de la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE Chillán Viejo** RUT. 69.266.500-7 domiciliado para estos efectos en calle Ignacio Serrano 300, de la **ciudad de Chillán Viejo, Comuna de Chillán Viejo EL CONTRATANTE,** declaran que ha convenido el siguiente contrato de Presentación Artística.

PRIMERO

EL CONTRATANTE por el presente instrumento contrata a **EL ARTISTA** para la realización de una Presentación Artística en la **comuna de Chillán Viejo en el sector de Parque Monumental Bernardo O´Higgins** para **el día viernes 27 de febrero de 2015, a las 21.30 horas** horas y con una actuación de 2 horas aproximadamente (1 hora por grupo musical).

SEGUNDO Forma de Pago.

EL CONTRATANTE cancelará a **EL ARTISTA** el valor de sus **honorarios** por un monto de $15.000.000 con factura exenta.

Cancelados de la siguiente forma:
$3.000.000 al momento de la firma del contrato.
$3.600.000 contra presentación de contratos de amplificación, traslado y reserva de hotel.
$8.400.000 al momento del show.

El no cumplimiento de los plazos estipulados para la cancelación de los honorarios correspondientes para **EL ARTISTA** por parte de **EL CONTRATANTE** exime a **EL ARTISTA** de toda responsabilidad y vigencia de este contrato quedando los valores cancelados como indemnización para **EL ARTISTA**.

TERCERO Compromiso de El Artista

EL ARTISTA se compromete a estar en el recinto del evento a las 16.00 horas aproximadamente para realizar la pruebas de sonido hasta las 18.00 horas y una presentación artística de **2 horas (1 hora por cada grupo musical),** en escena, en los horarios convenidos con **EL CONTRATANTE**. (21.30 horas inicio de la presentación)

CUARTO Habilitación Técnica y traslados

Son de cargo del **ARTISTA** el sistema de sonido, iluminación, generador, movilización, hospedaje y catering.

Son de cargo del **EL CONTRATANTE** la seguridad, así como las autorizaciones correspondientes ante las autoridades pertinentes.

Cualquier daño o lesión provocada por efecto del no cumplimiento por parte de **EL CONTRATANTE** de las normas de prevención de riesgo en los eventos, que afecte a cualquier de los integrantes de **EL ARTISTA**, sus instrumentos, personal, equipos y pertenencias personales, serán de su total responsabilidad, debiendo proveer en forma inmediata su reparación o atención profesional, o médica especializada que **EL ARTISTA** demande.

QUINTO
Causales de Disolución

-**La imposibilidad del vocalista Líder señor AMARO LABRA SEPÚLVEDA**, tales como accidente personal, enfermedad u otro similar, debidamente comprobado por una entidad legal competente. Cualquier otro miembro del grupo puede ser reemplazado para esta oportunidad.
-En caso de **que la presentación artística sea suspendida o no se lleve a cabo por no cumplimiento de los requerimientos de EL ARTISTA, un acto o hecho de responsabilidad de EL CONTRATANTE, todos los valores cancelados en forma anticipada, hasta completar el 100% del valor de este contrato quedan establecidos como indemnización para EL ARTISTA.**
-En caso de que la presentación artística sea suspendida o no se lleve a cabo por no cumplimiento, acto o hecho de responsabilidad de EL ARTISTA, todos los valores cancelados en forma anticipada, hasta completar el 100% del valor de este contrato, quedan establecidos como indemnización para EL CONTRATANTE.

SEXTO

EL ARTISTA se compromete a otorgar las entrevistas, conferencias de prensa o notas de prensa para la I. Municipalidad de Chillán Viejo,

necesarias para la promoción del evento; así como toda entrevista para obtener la difusión del evento realizado. EL CONTRATANTE deberá garantizar el tranquilo desplazamiento y permanencia del grupo en las cercanías del escenario, a fin de evitar las entrevistas y notas de prensa ajenas a las antes aludidas, durante y al final de la presentación del grupo, a no ser que el Artista autorice dichas entrevistas y/o notas.-

SEPTIMO

El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando cada uno en poder de cada parte. Las partes acuerdan mandato especial para el portador de cualquiera de los contratos firmados en este acto pudiendo ser reducidos a escritura pública en cualquier notaria de esta ciudad.
Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO

Condiciones de atención.

1.- Se debe cumplir en un 100% los requerimientos estipulados en las Fichas de la banda.

2.- El horario de presentación y orden de aparición de la banda en el espectáculo, debe ser fijado de común acuerdo con su equipo de producción, antes de cerrar contrato, quedando claramente estipulado en compromiso firmado.
3.- La producción entregará Traslado, Estadía y alimentación requerida para los 16 miembros del equipo.

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

CRISTÓBAL LABRA BASSA
14.146.684-4
EL ARTISTA

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
15.215.131-4
EL CONTRATANTE

INFORME TRATO DIRECTO

En atención al artículo Nª 22, del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente informe por trato directo:

Bien /Servicio	Grupo Musical Sol y Lluvia más Illapu Productora Acceso Sur
ID Licitación /Programa D.A	Programa Verano 2015 D.A 7070 del 31.12.2014
Fundamento Trato Directo	Proveedor Único del servicio solicitado, conforme con certificado de representación de Cristóbal Amaro Labra Bassa, rut: 14.146.684-4
Proveedor	Cristóbal Amaro Labra Bassa, rut: 14.146.684-4
Marco Legal	Artículo 10 N°7, letra e: "Cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
Directora DIDECO

Distribución:
DAF
UCM
DIDECO